GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 610-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 324511-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 188-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta RPP-SUP-046-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Antonio, se ejecutó la obra "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II", saldo de obra;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 01 de setiembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: **"Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II", saldo de obra,** que estará conformado por:

1.	Ing. Raúl Jaime Anccasi	Presidente
2.	Ing. Jorge Montañez Choque	Primer Miembro
3.	Ing. Carlos Cabrera Aguilar	Segundo Miembro
4.	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal	Tercero Miembro
5.	Ing. Rogelio Paitán Puellas	Cuarto Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijoó
GERENTE GENERAL REGIONAL